

 <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Armas en la Escuela
	CLAVE DE LA POLÍTICA: JICI
	DEPARTAMENTO PRINCIPAL: Liderazgo Académico

Ningún estudiante debe llevar o poseer un arma o un arma simulada en planteles escolares sin una autorización de un administrador escolar. Ningún estudiante debe usar o amenazar con el uso de un arma o arma simulada para interrumpir cualesquier actividad en el Distrito.

Cualquier empleado que observe a cualquier persona en posesión de un arma o arma simulada en planteles escolares debe reportar este asunto inmediatamente al administrador de la escuela. Un administrador que observa o recibe una información de un estudiante poseyendo un arma en el plantel escolar debe tomar inmediatamente una acción disciplinaria segura y apropiada conforme a las políticas del Distrito y debe informar inmediatamente la violación de esta política al oficial de paz, de acuerdo con la A.R.S 15-515, si el arma es un arma mortal o el estudiante es un menor en posesión de un arma de fuego.

El estudiante que viole esta política llevando o poseyendo un arma de fuego será situado en un programa de educación alternativa por un periodo no menor de un (1) año, suspendido por un periodo de no menos de un (1) año, o expulsado y no ser re-admitido durante el periodo de un (1) año si acaso. La Mesa Directiva, a su sola discreción, puede modificar el año de duración de dicha acción disciplinaria en base a caso por caso.

El estudiante que viole esta política por cualesquier medio que no sea llevando o poseyendo un arma de fuego será sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo pero no limitado a expulsión. Acción disciplinaria en contra de un estudiante con una (1) o más discapacidades debe basarse y aplicarse dependiendo del caso, de acuerdo con las políticas del Distrito y las leyes estatales y federales de educación especial.

DEFINICIONES:

- **Armas** son cualesquiera de las siguientes:
 - Un arma de fuego
 - Un cuchillo que no sea una navaja dobladiza de bolsillo con una hoja de no más de 2-1/2 pulgadas que no pueda quedarse en posición abierta.
 - Un dispositivo destructivo
 - Un instrumento peligroso
- **Armas simuladas** significa un instrumento mostrado o representado como un arma.
- **Arma de fuego** significa cualesquiera de las siguientes:
 - Cualesquier arma cargada o descargada que pueda, y que este diseñada para, o que pueda ser acondicionada para disparar un proyectil por la acción de un explosivo
 - La armadura o receptor de cualquier arma de fuego semejante

- Cualquier silenciador de arma de fuego
- Cualquier explosivo, incendiario, gas venenoso, bomba, granada, cohete que impulse una carga de más de cuatro (4) onzas, misil que tenga una carga explosiva de más de un cuarto (1/4) de onza, mina o aparato similar.
- Cualquier combinación de partes que puedan ser rápidamente ensambladas para formar un arma de fuego.
- **Aparatos Destructivos** significan:
 - Cualesquier aparato que no sea un arma de fuego que pueda, o este diseñada a, o pueda ser acondicionada rápidamente a disparar un proyectil por cualquier medio de propulsión, semejante a una pistola de pelotilla BB, tirador, arco o ballesta.
 - Cualquier colección o partes que puedan ser ensambladas rápidamente para formar un aparato destructivo.
- **Instrumento peligroso** significa cualquier cosa que no sea un arma de fuego, cuchillo o aparato destructivo llevado o en posesión de un estudiante para el propósito de ser usado o estar dispuesto para el uso para causar muerte o causar serias lesiones físicas.
- **Planteles escolares** son la escuela, terrenos escolares, autobuses escolares, o cualesquier plantel, terrenos, o vehículos usados para propósitos de la escuela e incluye planteles donde la escuela patrocina eventos que son fuera de la propiedad del Distrito (por ejemplo, juegos de atletismo y competencias, competencias de música, etc).
- **Arma mortal** significa cualquier arma diseñada para uso letal, incluyendo un arma de fuego.

Asumida: 12 de Julio, 2005

Modificada:

Revisar:

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. 13-2911 Interferencia con o interrupción a una institución educativa

15-341 Poderes Generales y Responsabilidades

15-841 Responsabilidades de Alumnos

13-3102 Mala conducta implicando armas

15-342 Poderes discrecionales

15-842 Procedimientos disciplinarios de alumnos

13-3111 Prohibición a menores de llevar o poseer armas de fuego

15-515 Responsabilidad de informar violaciones ocurridas en planteles escolares

20 U.S.C. 7151 Requisitos Libres de Armas

REFERENCIA CRUZADA: JI- Derechos y Responsabilidades de Estudiantes

JIC- Conducta del Estudiante

JIH- Interrogatorios, Investigaciones, y Arrestos

JK- Disciplina del Estudiante

JKD- Suspensión del Estudiante

JKE- Expulsión de Estudiantes

Reemplaza la política de TUSD # Ninguna